

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 26 DE ENERO DE 2023 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024

Una de las principales manifestaciones de la internacionalización de la educación superior es la movilidad de estudiantes.

Debido a la importancia que ha tenido el programa europeo ERASMUS, desde hace más de treinta años, la cultura juvenil de la movilidad tiende a estar motivada, no tanto por factores tradicionales económicos sino por factores de educación y adquisición de experiencia.

Por ello, sigue siendo una prioridad estratégica de esta Universidad la integración de los flujos de estudiantes en el marco de procesos cada vez de mayor alcance y dentro de áreas geográficas mundiales cada vez más extensas haciendo posible la diversificación de los destinos.

De esta manera, dentro del Plan Propio de Movilidad No Europea se han ido incorporando paulatinamente a través de la Red Magalhaes y de las Delegaciones Internacionales de Asia y América del Norte nuevos programas de movilidad de estudiantes reforzando la dimensión internacional y la calidad de la educación superior de nuestra Universidad y contribuyendo a aportar beneficios académicos y profesionales a los/as estudiantes.

Según lo expuesto, se integran en esta única convocatoria la oferta de los siguientes programas de movilidad internacional clasificados en capítulos según los siguientes destinos geográficos:

Capítulo 1.- PROGRAMA ERASMUS+

PROGRAMA ERASMUS+ KA131 DE MOVILIDAD EN PAISES ASOCIADOS AL PROGRAMA (EUROPEOS), REINO UNIDO Y SUIZA

Capítulo 2.- AMERICA LATINA Y CARIBE

(PROGRAMA DE BECAS MAGÁLHAES/SMILE)

Capítulo 3.- ESTADOS UNIDOS Y CANADA

(PROGRAMA DE BECAS EEUU/CANADA)

Capítulo 4.- ASIA

PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO DE UN SEMESTRE.

(Ayudas para el intercambio académico con la Universidad de Tongji. Becas para intercambios académicos de estudiantes de la UPM en universidades de Asia)

PROGRAMA DE INTERCAMBIOS ACADÉMICOS DENTRO DEL PROGRAMA DE INCUBACION DE LA UPM EN CHINA

Es, por lo que

DISPONGO

Ordenar la publicación de la convocatoria de MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES durante el curso académico 2023/2024. de acuerdo a las siguientes:

BASES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO DE LAS AYUDAS Y BECAS

Estas ayudas y becas tienen por objeto sufragar parcialmente los gastos de estancia precisos para la realización de estudios de Grado, Máster o Doctorado, Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster, en universidades de Europa, América Latina y Caribe, Asia, EEUU y Canadá durante el curso académico 2023/2024.

SEGUNDA.- Antes de iniciar la movilidad, el/la estudiante deberá, obligatoriamente, contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM. El enlace para acceder a la información es el siguiente:

<https://www.upm.es/Estudiantes/Seguros/SeguroMovilidadInternacional>

El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas: médica, de responsabilidad civil por daños causados por el estudiante en el lugar de estudios, de accidentes relacionados con las actividades de el/la estudiante en el lugar de estudios y repatriación.

TERCERA.- La cuantía de las becas y ayudas de la presente convocatoria están vinculadas al desplazamiento físico por parte del estudiantado a la universidad de destino independientemente de que curse los estudios allí de manera presencial, combinada o virtual.

CUARTA.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario/a y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuera por causas imputables a el/la interesado/a, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

QUINTA.- La efectiva realización de estas movilidades está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario y de seguridad, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y la universidad de destino.

SEXTA.- FACULTAD DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO: Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando al Rector, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso. Además, podrá designar expertos/as para formar parte en las Comisiones de Selección de las convocatorias respectivas, cuando se estime necesario.

SÉPTIMA.- RECURSOS. Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo del art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose, en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca. Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

En Madrid a 26 de enero de 2023

EL RECTOR



POLITÉCNICA

Firmado digitalmente por
00793920Y GUILLERMO
CISNEROS (R: Q2818015F)
Fecha: 2023.01.26
12:13:01 +01'00'

Guillermo Cisneros Pérez

CAPÍTULO 1. – PROGRAMA ERASMUS+

PROGRAMA ERASMUS+ ACCION KA131: MOVILIDAD EN PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA (EUROPEOS), REINO UNIDO Y SUIZA

La nueva versión del Programa Erasmus+ en materia de educación, formación, juventud y deporte, acordado el 11 de diciembre de 2020 por la Comisión Europea, comenzó el año 2021. El programa, de siete años de duración, tiene por finalidad incrementar las competencias y la empleabilidad, así como apoyar la modernización de los sistemas de educación, formación y juventud, y tendrá un presupuesto de 26.000 millones de euros.

La UPM ha obtenido la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) que será válida durante toda la vigencia de este Programa Erasmus+ (2021-2027)

La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del Programa destinado a la Educación Superior se encuentran publicadas en la página del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación SEPIE: <http://sepie.es/educacion-superior/index.html>

Por lo expuesto, este Rectorado ha resuelto convocar plazas para el Programa Erasmus+ de movilidad de estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid de acuerdo con las siguientes,

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. PREÁMBULO

Se convocan plazas de estancia de estudios en universidades europeas para el curso académico 2023/2024 basadas en los Acuerdos Interinstitucionales firmados entre la UPM y las universidades socias, en el marco del Programa Erasmus+.

A la oferta de plazas, que se incluye en el Anexo I de esta convocatoria, se incorporarán, con carácter excepcional, aquellas plazas que, por Acuerdos Interinstitucionales que se formalicen hasta la finalización del plazo de solicitudes, puedan incorporarse a la oferta.

El Anexo I se publicará en la dirección web: www.upm.es/erasmus

La tramitación de esta convocatoria corresponderá tanto a las Oficinas Internacionales de los Centros como al Vicerrectorado de Internacionalización a través de la Oficina de Movilidad Internacional (en adelante OMI) ubicada en la planta baja del edificio B del Rectorado. Paseo Juan XXIII, 11 – 28040 Madrid.

Las ayudas financieras se concederán para cubrir parcialmente las estancias necesarias para la realización de asignaturas y/o trabajos finales en grados, másteres y doctorados destinados a la obtención de un título superior reconocido oficialmente.

Es posible combinar un periodo de prácticas con un periodo de estudios en un único periodo de movilidad "con fines de estudios" en el país de acogida. Por periodo único se entiende que:

- las prácticas deben realizarse bajo la supervisión de la misma institución de enseñanza superior de acogida en la que el estudiante realizará sus estudios;
- las dos actividades deben tener lugar en periodos consecutivos o al menos en el mismo curso académico. La cuantía de las ayudas correspondientes al periodo combinado

coincidirá con los importes de las ayudas al estudio. La duración del periodo combinado será de entre dos y doce meses.

2. REQUISITOS GENERALES

El/la estudiante deberá estar matriculado/a en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de la UPM.

Estar matriculado, en el momento de realizar la solicitud, como mínimo en el segundo curso del programa de estudios de Grado (primer curso en el caso de programas de máster).

Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea (en cuyo caso han de estar en posesión del NIE) o de cualquier otro Estado asociado al Programa ERASMUS+, así como ser ciudadano/a de cualquier otro país no asociado al Programa. En estos últimos casos deberá acreditar, durante el plazo de presentación de solicitudes, estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad (Tarjeta de Identificación de Extranjero, TIE).

No haber sido, con anterioridad, participante en el programa LLP/ERASMUS o ERASMUS+ (estudios y/o prácticas) durante un período de 12 meses por ciclo de estudios (Grado, Máster y Doctorado), o durante un periodo que, sumado con el que se solicita para el curso 2023/24, supere 12 meses por ciclo de estudios.

No haber sido excluido/a de participar en el Programa Erasmus+ por renunciaciones de anteriores convocatorias realizadas fuera de plazo o no justificadas debidamente.

El/la estudiante no podrá incluir asignaturas suspensas en su Acuerdo de Aprendizaje (Learning Agreement) para su posterior reconocimiento.

El/la estudiante que sea seleccionado/a para disfrutar de una estancia ERASMUS+ estudios tendrá que disponer de la Tarjeta de Asistencia Sanitaria Europea (o similar) durante el período que dure su estancia y contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM en la página web:

<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Seguros/SeguroMovilidadInternacional>

El/la estudiante deberá acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartirán los cursos a los que vaya a asistir en la institución de destino, mediante certificados reconocidos nacional/internacionalmente, que deberá adjuntar a la solicitud Erasmus+, o realizando una prueba interna de idiomas (Centro de Lenguas UPM), para aquellos centros de destino que admitan dicha prueba interna como justificante para su admisión (ver apartado "NIVEL LINGÜÍSTICO").

Respetando siempre los anteriores requisitos mínimos, **pueden existir otros requisitos específicos adicionales de cada Centro o Acuerdo Interinstitucional**, que serán también exigidos junto a los generales. Dichos criterios se publicarán en la dirección web de la convocatoria (www.upm.es/erasmus) como un Anexo II.

3. NIVEL LINGÜÍSTICO

Las lenguas que se consideran exigibles, según el país de destino, son: checo, danés, alemán,

griego, inglés, francés, italiano, neerlandés, polaco, portugués, sueco, búlgaro, croata, húngaro, rumano, eslovaco y finés; en los países con lenguas minoritarias, se considera exigible el inglés, siempre que sea la lengua de estudio.

El nivel mínimo exigido/recomendado, en estos idiomas, será el que exijan los Centros de destino y estará publicado en la Oferta de Plazas de cada Centro de la UPM especificando dicho nivel según el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). Es necesario el nivel B2 en inglés cuando las asignaturas que se vayan a cursar en el país de destino sean susceptibles de ser reconocidas por la asignatura obligatoria de los programas de grado de la UPM: "*English for Professional and Academic Communication*".

En todo caso, los/as solicitantes deberán acreditar el nivel exigido por el Centro UPM al que pertenezcan, como requisito en su oferta de plazas de movilidad.

Cada centro de la UPM será responsable del control de la entrega, por parte de los/as alumnos/as, del documento adecuado que certifique el nivel de idioma requerido.

Los/as candidatos/as a participar en los programas de movilidad podrán justificar documentalmente su nivel de lengua extranjera con certificados emitidos por instituciones reconocidas en la enseñanza de lenguas extranjeras.

De modo indicativo se puede consultar el siguiente enlace:

<https://proyectos.crue.org/acreditacion/>

En el caso de que el/la solicitante no tenga prueba documental justificativa (Certificación) de su nivel, la UPM ofrece a través de su Centro de Lenguas, del Vicerrectorado de Internacionalización, la posibilidad de realizar pruebas de acreditación externa: TOEIC (inglés) o TFI (francés), o bien de participar en las pruebas de Capacitación Lingüística en los idiomas exigibles.

Estas pruebas de capacitación lingüística son gratuitas y exclusivas para participar en los programas de movilidad de la UPM y su validez es exclusiva para aquellos Centros de destino que las admitan como justificación de la capacitación lingüística de los/as candidatos.

Las convocatorias y solicitudes online para realizar las pruebas TOEIC, TFI y las de Capacitación Lingüística para los estudiantes de movilidad que no hayan acreditado sus conocimientos lingüísticos con prueba documental, se publicarán en el siguiente enlace:

<https://www.lenguas.upm.es/certificados-y-pruebas/>

Apoyo lingüístico en línea

A lo largo de la duración del Programa ERASMUS+ (2021-2027) se continuará implementando gradualmente el apoyo lingüístico en línea (OLS - *Online Language Support*) a través de la plataforma web EU Academy de la Unión Europea.

De esta manera, los/as estudiantes que tengan como lengua principal de movilidad una de las lenguas disponibles en la plataforma (excepto nativos/as), recibirán apoyo lingüístico a través de la plataforma OLS que pone a disposición la Comisión Europea.

Los/as estudiantes recibirán en su correo electrónico institucional las instrucciones para registrarse en la plataforma OLS y realizar la evaluación en línea de sus competencias

lingüísticas (una prueba inicial antes de su periodo de movilidad).

4. DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

El periodo solicitado para la movilidad deberá ajustarse al periodo necesario para la realización de los estudios y **no podrá ser superior a lo establecido en los Acuerdos Interinstitucionales formalizados**, salvo enmienda que amplíe dicho periodo.

El período de estancia, en todo caso, no podrá ser inferior a dos meses ni superior a un curso académico (y como máximo 12 meses) y deberá estar comprendido necesariamente entre el 1 de junio de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.

En el caso de haber disfrutado anteriormente de un periodo de movilidad, la duración de éste se sumará al que se solicite para el curso 2023/24, no debiendo superar dicha suma el máximo de 12 meses por ciclo de estudios (Grado, Máster, Doctorado).

Ampliación de estancia

Una vez iniciada la movilidad, el/la participante que desee ampliar el periodo de estancia, y siempre que la institución de origen y la de acogida estén de acuerdo, deberá solicitarlo antes de la finalización inicialmente prevista (al menos con un mes de antelación).

La ampliación deberá seguir inmediatamente al periodo inicialmente previsto y no podrá extenderse más allá del 30 de septiembre de 2024.

La ampliación sólo será concedida si es autorizada por el/la Coordinador/a Internacional de cada Centro, por el Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos y por el/la Coordinador/a de la Universidad de acogida y siempre que se produzcan modificaciones en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (*Learning Agreement for Studies*).

El/la Coordinador/a Internacional de cada Centro solicitará la autorización de la ampliación por escrito al Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos mediante el procedimiento "*Solicitud de Autorización de cambio de las condiciones de la plaza adjudicada 2023/24*", especificando el motivo de dicha ampliación. Con posterioridad deberá remitirse a la Oficina de Movilidad Internacional de la UPM (OMI) las modificaciones del "Acuerdo de Aprendizaje para Estudios".

5. SOLICITUD

La solicitud se cumplimentará on-line a través de la plataforma MoveOn-UPM que estará a disposición de los/as alumnos/as interesados/as en la página web: www.upm.es/erasmus en el apartado "Solicitud". El/la solicitante deberá registrarse OBLIGATORIAMENTE mediante la dirección de correo electrónico institucional (@alumnos.upm.es). **Las solicitudes que se registren con otro correo electrónico que no sea el institucional no se considerarán válidas.**

En la solicitud on-line se deberán adjuntar escaneados en formato PDF los documentos siguientes:

- a) Estudiantes extranjeros/as extracomunitarios/as: permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad (TIE).

- b) Estudiantes comunitarios/as: Copia del certificado del NIE o certificado de registro de ciudadano/a de la UE.
- c) Títulos, diplomas o certificados que acrediten el conocimiento del idioma de instrucción (ver apartado 3 “NIVEL LINGÜÍSTICO”)
- d) Carta de motivación en la que el/la solicitante explique brevemente sus razones para participar en una experiencia de movilidad y qué estudios tiene previsto realizar en la Universidad de destino.
- e) Copia del certificado de discapacidad (si procede) para poder optar a financiación adicional.
- f) Aquellos/as solicitantes que no hubieran realizado los estudios de grado en la UPM, deberán presentar copia del expediente académico oficial, con la nota media ponderada, de la Universidad correspondiente.
- g) Cualquier otro documento exigido por el Centro UPM de el/la solicitante.

Los/as estudiantes interesados, para confirmar de forma efectiva su participación en el proceso de selección, deberán realizar la solicitud on-line. Una vez cumplimentada deberán descargarla y presentarla **a través de la Sede Electrónica de la UPM** siguiendo las instrucciones que se indican en la página web de la convocatoria.

El plazo de presentación de la solicitud a través de la Sede Electrónica de la UPM finaliza a las 23:59 horas del último día del plazo indicado en la convocatoria.

La Oficina Internacional del Centro y/o la Oficina de Movilidad Internacional de la UPM podrán requerir con posterioridad la presentación de la documentación original para su cotejo. En el caso de no presentarla bajo requerimiento, la solicitud quedará desestimada. En el caso de falsedad documental se adoptarán las medidas legales y disciplinarias que correspondan.

El documento de solicitud generado por el sistema en línea, con el justificante de entrega en la Sede Electrónica de la UPM, es el “impreso de solicitud oficial” que deben utilizar los/as alumnos/as para la obtención de la plaza y la ayuda financiera.

No serán válidas las solicitudes realizadas en línea que no hayan sido posteriormente presentadas a través de la Sede Electrónica dentro del plazo establecido, según lo especificado anteriormente, y las que no adjunten la documentación exigida.

6. PLAZO DE SOLICITUD

Desde el día **26 de enero hasta el 15 de febrero de 2023**, inclusive, teniendo en cuenta que **la aplicación para la solicitud en línea y el procedimiento de la Sede Electrónica de la UPM** se cerrarán a las 23:59 horas del último día.

7. INSTRUCCIÓN Y TRAMITACIÓN

En las Oficinas Internacionales de cada uno de los Centros de esta Universidad se examinarán las solicitudes para comprobar que reúnen los requisitos exigidos y que han aportado la documentación necesaria.

Los/as solicitantes que, reuniendo los requisitos exigidos, no hayan aportado toda la documentación necesaria, recibirán comunicación por parte de las Oficinas Internacionales de los Centros, para que, en el plazo de diez días naturales, aporten dicha documentación.

Si, transcurrido este plazo, no se hubiera producido la subsanación, se entenderá que el/la solicitante ha desistido de su petición.

8. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

8.1. Corresponde a los Centros la selección de los/as candidatos/as que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria de forma justa, transparente y coherente.

8.2. El procedimiento de concesión de las ayudas será público, explicando con claridad los criterios de elegibilidad, exclusión, selección y concesión.

8.3. Criterios de Concesión: Los Centros procederán a la selección de los/as candidatos/as teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Valoración del expediente académico.
- Número de créditos o asignaturas superadas.
- Conocimiento de idiomas
- Valoración de la carta de motivación.
- Cumplimiento de requisitos específicos exigidos por cada Centro
- En el caso de los/as candidatos/as con Necesidades Especiales (con un grado de discapacidad certificada del 33% o superior) los centros podrán aplicar baremos que beneficien a la hora de adjudicación de destinos a estos/as solicitantes y/o que faciliten la incorporación de éstos/as a instituciones que dispongan de servicios o facilidades para ellos/as.

El número de plazas y meses concedidos por titulación y Centro de destino no puede ser superior a lo establecido en el Acuerdo Interinstitucional previamente firmado. Por ello, no se admitirán Acuerdos de Aprendizaje ni Certificados de Incorporación que no respeten lo establecido en dicho Acuerdo Interinstitucional.

9. ADJUDICACIÓN

Las Oficinas Internacionales de cada Centro publicarán el día **7 de marzo de 2023**, en su página web dedicada a esta Convocatoria, una propuesta de adjudicación provisional de plazas, con la totalidad de las solicitudes presentadas, clasificadas en alumnos/as admitidos/as, suplentes y excluidos/as.

En el plazo de los 10 días naturales siguientes al de su publicación se podrán presentar reclamaciones en las Oficinas Internacionales de los Centros (hasta el 17 de marzo de 2023, inclusive), teniendo éstas un plazo de resolución de 5 días naturales.

Resueltas las reclamaciones, la propuesta de adjudicación definitiva de las plazas se publicará en los centros el **22 de marzo de 2023**.

El **24 de marzo de 2022** se publicará la Resolución Rectoral de adjudicación definitiva en la página web: www.upm.es/erasmus con los/as alumnos/as admitidos/as, suplentes y excluidos/as.

El/la estudiante que figure en la Resolución Rectoral como admitido/a y no haya presentado renuncia a la adjudicación (ver apartado 10 "RENUNCIAS"), recibirá comunicación del Vicerrectorado de Internacionalización indicándole los trámites que tiene que realizar antes de

su partida, durante su estancia y a su regreso.

Esta adjudicación definitiva **se hará efectiva cuando** se produzca la **aceptación de el/la estudiante por la Universidad de acogida**, cuando se verifique el **cumplimiento de las condiciones exigidas por los centros en el momento de la movilidad** por parte de el/la adjudicatario/a y se hayan completado todos los trámites exigidos.

10. RENUNCIAS

En el caso de que el/la estudiante, tras la adjudicación definitiva, desee renunciar a ésta, deberá presentar escrito motivado ante la Oficina Internacional de su Centro en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de la Resolución Rectoral (el formulario estará a disposición de los/as alumnos/as en la página web de la convocatoria, junto a la Resolución Rectoral)

La renuncia sin causa justificada transcurrido el plazo establecido dará lugar a la exclusión de el/la estudiante en futuros procesos de selección en cualquier nueva convocatoria de movilidad.

Las plazas de los/as alumnos/as que hayan renunciado deberán ser cubiertas por los/as alumnos/as suplentes que figuran en la Resolución Rectoral y según el orden establecido por el centro, siempre que el/la alumno/a alcance los requisitos según lo dispuesto en el art. 2 de esta convocatoria.

11. AYUDA FINANCIERA

La ayuda tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los/as estudiantes (por ejemplo, manutención, viaje, alojamiento, etc.).

11.1. Cuantía de la ayuda:

11.1.1. Ayuda de fondos de la UE

Los/as estudiantes recibirán una ayuda financiera de la UE como contribución a los gastos de viaje y estancia durante el periodo de estudios en el extranjero. En la siguiente tabla se muestra la **ayuda mensual** correspondiente en función del país de destino y de la situación de el/la estudiante.

PAÍSES DE DESTINO DE LOS/AS PARTICIPANTES

GRUPOS DE PAÍSES		Ayuda ordinaria	Estudiantes con menos oportunidades*
Grupo 1 Países del Programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia y terceros países no asociados al programa: Reino Unido y Suiza	350 €	600 €
Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	300 €	550 €



Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía	250 €	500 €
--	---	--------------	--------------

* Se consideran estudiantes con menos oportunidades a los/as que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber sido beneficiario/a de una **beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco** en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso que se realice la movilidad.
- Tener la condición de **refugiado/a o con derecho a protección subsidiaria** o haber presentado **solicitud de protección internacional** en España.
- Tener reconocida y calificada legalmente una **discapacidad en grado igual o superior al 33%**. Además, estos/as estudiantes podrán recibir ayudas superiores para cubrir gastos adicionales que no puedan ser cubiertos con la ayuda adicional de estudiantes con menos oportunidades, incluidas visitas preparatorias y acompañantes (100% de los costes subvencionables)

Se prevé la existencia de los/as denominados/as "participantes Erasmus+ con Beca Cero", esto es, estudiantes que cumplen con todos los criterios de movilidad y participan en el programa Erasmus+ sin recibir ninguna ayuda de la Unión Europea porque renuncien expresamente a ella o porque sean beneficiarios de una ayuda de otro organismo que declare incompatibilidad con la ayuda de fondos de la UE.

11.1.2. Ayuda adicional Erasmus de fondos propios de la UPM

Conscientes de que la movilidad supone un esfuerzo económico para los/as participantes, la UPM proporcionará una ayuda adicional a TODOS/AS los/as participantes en el Programa Erasmus+ de **90 Euros/mes**. Esta ayuda **podrá estar limitada a un máximo de 6 meses**, dependiendo del número total de movilidades que se realicen durante el curso 2023/24.

11.1.3. Ayuda adicional de fondos propios de la UPM para destinos EELISA

La Universidad Politécnica de Madrid lidera la **Alianza EELISA – European Engineering Learning Innovation and Science Alliance**) dentro de la Iniciativa de Universidades Europeas.

La UPM, junto a otras 8 prestigiosas universidades de Alemania, Francia, Hungría, Italia, Rumanía y Turquía conforman el consorcio que reúne a 180.000 alumnos/as, 16.000 profesores/as y 11.000 personas en administración. Su principal objetivo será definir una figura de "Ingeniero/a Europeo/a", reconocible tanto por su competencia técnica como por su comprensión de los retos sociales y que comparta un núcleo de formación común, disfrute de programas de movilidad de larga duración en las universidades de la red y pueda desarrollar su labor profesional indistintamente en cualquiera de los países a los que pertenecen las universidades que suscriben el acuerdo.

En ese sentido, y con el objetivo de fomentar la movilidad de los/as estudiantes UPM hacia universidades de la alianza y dar los primeros pasos hacia el "Campus EELISA", aquellos/as participantes que realicen su movilidad en uno de los siguientes destinos,

obtendrán una **ayuda adicional de 1.500 Euros** (cantidad única independiente de la duración total de la estancia).

Las Universidades de EELISA son:

- Universidad Paris Sciences et Lettres PSL (formada por: Chimie ParisTech, École Normale Supérieure, ESPCI Paris, MINES ParisTech y Université Paris-Dauphine)
- École Nationale des Ponts et Chaussées ENPC
- İstanbul Teknik Üniversitesi ITU
- Friedrich-Alexander-Universität Erlangen-Nürnberg FAU
- Budapesti Műszaki és Gazdaságtudományi Egyetem BME
- Universitatea Politehnica din București UPB
- Scuola Superiore Sant'Anna SSSA
- Scuola Normale Superiore di Pisa SNS.

Más información sobre la Alianza EELISA en: eelisa.eu

11.2. Plazos de abono:

La **ayuda financiera de fondos de la Unión Europea** se abonará en dos plazos:

- El primero, (el 80% de la cantidad total, de acuerdo con la duración estimada de la estancia) una vez que el estudiante haya enviado a la OMI los siguientes documentos:
 - el “Acuerdo de Aprendizaje para estudios” completo,
 - el “Convenio de Subvención” firmado,
 - el “Certificado del seguro Oncampus” y
 - cualquier otro trámite o documento que establezca la Guía del Programa
- El segundo, una vez finalizado y acreditado el periodo de estudios y tras cumplir los siguientes requisitos:
 - Entrega en la OMI del “Certificado de Estancia” (*Attendance Certificate*) en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de regreso indicada en dicho documento y nunca más tarde del 15 de octubre de 2024
 - Entrega en la OMI de una copia del “Certificado de Calificaciones” (*Transcript of Records*) de la institución de acogida
 - Haber completado el informe de el/la participante en la plataforma “EU Survey”
 - Cualquier otro trámite que se establezca en la Guía del Programa

La **ayuda adicional Erasmus de fondos propios de la UPM** se abonará en un único pago. Éste se realizará después de emitir la orden de pago de la liquidación de la ayuda de fondos de la U.E. al finalizar la estancia y habiendo cumplido los requisitos relativos al segundo plazo de abono de la ayuda de la U.E.

La **ayuda adicional de fondos propios de la UPM para destinos EELISA** se abonará en un único pago inmediatamente después de realizado el primer pago de la ayuda financiera de fondos de la UE.

En todos los casos, la demora en la entrega de la documentación requerida o en la realización de los trámites por parte de el/la beneficiario/a (apartado 13), supondrá el

retraso en los pagos.

El abono de estas ayudas se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria española en la que **debe figurar como titular el/la alumno/a beneficiario/a**, indicada en la solicitud. El/la beneficiario/a deberá mantener dicha cuenta bancaria activa y abierta durante todo el periodo de movilidad, hasta recibir el total de la ayuda de los fondos de la UE y de la UPM. Cualquier modificación deberá notificarse mediante el procedimiento “Solicitud de cambio de datos bancarios”.

11.3. Becas Santander Erasmus

Banco Santander, Crue universidades españolas y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades han lanzado el programa de Becas Santander Erasmus dirigido a todos los estudiantes de las universidades españolas entregando 2.152 becas a beneficiarios de las ayudas Erasmus+.

Este programa tiene como objetivo reconocer la excelencia académica de los estudiantes Erasmus+ y promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades.

En concreto, a la UPM le ha correspondido gestionar las siguientes:

- 2 becas de 1.000€ cada una
- 67 becas de 500€ cada una

Estas becas cuyo importe corresponde a un pago único por toda la estancia (no mensual), podrán concederse **únicamente a los/as estudiantes que hayan sido seleccionados** en la resolución rectoral del 24 de marzo de 2023.

Para la adjudicación de las mismas se creará una Comisión formada por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.
- Vocales:
 - El Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos.
 - Los/as Coordinadores/as de Internacional de los Centros

La Comisión adjudicará las becas atendiendo al expediente académico de los/as candidatos/as pudiendo ser considerados además los siguientes criterios y en este orden:

- Estudiantes con necesidades especiales y beneficiarios de una beca general del Ministerio durante el curso 2022/23.
- Estudiantes con necesidades especiales.
- Estudiantes beneficiarios de una beca general del Ministerio durante el curso 2022/23.

Los/as candidatos/as que deseen solicitar esta beca, deberán inscribirse hasta el 14 de marzo de 2023 en la plataforma web que el Banco de Santander ha creado con tal fin y disponible en la siguiente dirección:

<https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-estudios-para-erasmus-2023-2024>

Los/as solicitantes deberán registrarse en la plataforma con la dirección de correo

electrónico institucional (@alumnos.upm.es) y el NIF/NIE deberá consignarse con una longitud de 9 caracteres (números y letras) sin espacios en blanco ni signos de puntuación.

Las solicitudes presentadas en dicha plataforma por usuarios registrados con una dirección de correo electrónico no institucional, serán denegadas.

En este mismo enlace puede encontrar información adicional acerca de este programa de Beca y las condiciones particulares aplicables a los estudiantes de la UPM.

12. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las ayudas son compatibles con cualquier otra beca o ayuda, bien sea de una Institución pública o privada que el/la alumno/a pueda estar recibiendo (beca de estudios de carácter general o de movilidad de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios) o que pueda solicitar. Como excepción a lo anterior están las ayudas de movilidad del Vicerrectorado de Internacionalización.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y TRÁMITES QUE DEBEN REALIZAR LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Todos/as los/as participantes en el Programa Erasmus+ estarán sujetos/as a los derechos, obligaciones y trámites que se encuentran recogidos en la siguiente dirección web:

www.upm.es/erasmus

14. REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA AYUDA.

Cuando el certificado del período de estudios acredite una duración inferior a las mensualidades recibidas, se ajustará la cantidad a percibir en el último pago y se solicitará la devolución de las cantidades correspondientes al periodo no certificado.

Asimismo, cuando el “Certificado de Calificaciones” acredite que se han cursado y/o superado menos créditos de los estipulados en el “Acuerdo de Aprendizaje para Estudios”, la Universidad Politécnica de Madrid podrá exigir el reembolso total o parcial de la ayuda financiera recibida.

En el caso de descubrirse que, en la concesión de las ayudas Erasmus+, el/la participante concurrió en ocultación o falseamiento de datos, se iniciará procedimiento de reintegro de la totalidad de la ayuda percibida indebidamente.

También podrá exigirse el reintegro de las ayudas percibidas en el caso de probarse:

- Que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, según se expresa en el artículo 1.
- Que han sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.
- Que el participante no haya cumplido con las obligaciones y/o trámites referidos en el apartado 13

CAPÍTULO 2. - AMÉRICA LATINA, CARIBE

PROGRAMA DE BECAS MAGALHÃES/SMILE: MOVILIDAD EN AMERICA LATINA Y CARIBE

La UPM a través de su presencia en la Red MAGALHÃES asumió junto a otras treinta Universidades Técnicas de la Unión Europea, América Latina y Caribe, el reto de desarrollar un espacio de movilidad para el intercambio de estudiantes de grado, en los campos de ingeniería y arquitectura, siguiendo el modelo diseñado para el programa europeo ERASMUS, creando el programa de movilidad SMILE (Student Mobility in Latin America, Caribbean and Europe)

De esta manera y desde el curso 2007/2008 se han venido convocando anualmente plazas y becas para la movilidad dentro de este programa.

Considerando que hay crédito presupuestario disponible en la aplicación presupuestaria 18.25.05.01 323M 480.05 correspondiente al centro de gasto del Vicerrectorado de Internacionalización y para garantizar los principios básicos de mérito, publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad es por lo que,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria del Programa de Becas Magalhães/SMILE destinado a estudiantes de la UPM entre Latinoamérica, Caribe y Europa durante el curso académico 2023/2024 que se registrará por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

Las plazas y becas se concederán para realizar los siguientes estudios en las universidades americanas de la red:

- Estudios de curso completo o asignaturas sueltas.
- Estudios de investigación conducentes a la realización del trabajo fin de Máster (TFM) o trabajo fin de Grado (TFG)

El periodo de estancia no podrá ser inferior a un semestre ni superior a dos.

2. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

Se convocan becas por importe de tres mil euros (3.000 €) cada una. El número de becas adjudicadas vendrá determinado por el presupuesto que el Vicerrectorado tenga asignado para el ejercicio económico de 2023.

3. REQUISITOS

- a) El/la estudiante deberá estar matriculado/a en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de la UPM (grado o master)

- b) Haber aprobado en la UPM los dos primeros cursos de los estudios de grado.
- c) No haber disfrutado de una ayuda Magalhães/SMILE con anterioridad.
- d) El intercambio no se podrá realizar para cursar asignaturas suspensas.

En el caso de TFM y TFG, los/as solicitantes deberán demostrar su aceptación en la universidad de destino, mediante la presentación de una carta de admisión.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma de solicitud

Las solicitudes se realizarán *on-line* en la siguiente dirección web:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Magalhaes

- a) El/la alumno/a **debe constatar en la oficina internacional de su Centro**, que existe convenio de movilidad vigente y disponibilidad de plazas con la Universidad de destino.
- b) Rellenar la solicitud on-line en la plataforma **MoveOn-UPM** registrándose OBLIGATORIAMENTE mediante la dirección de correo electrónico institucional (@alumnos.upm.es).
- c) Registrar la solicitud generada en la plataforma MoveOn-UPM (preferentemente a través de la sede electrónica según las instrucciones indicadas en la página de la convocatoria). Alternativamente podrán presentarse impresas y firmadas el Registro General de la UPM), junto con los documentos indicados en la base 4.2, dirigida a la oficina internacional de su Centro.
- d) Para aquellas solicitudes presentadas en papel, el centro deberá hacerla llegar debidamente a:

Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Internacionalización
Servicio de Relaciones Internacionales
Paseo Juan XXIII, 11. 28040 Madrid
Ref. "Programa Magalhães/SMILE"

- e) Finalmente, los/as candidatos/as que deseen solicitar la ayuda económica, deberán inscribirse en la plataforma web **Santander|Becas** registrándose OBLIGATORIAMENTE mediante la dirección de correo electrónico institucional (@alumnos.upm.es) y rellenando la solicitud en los plazos indicados en la misma en el siguiente enlace:

<http://app.becas-santander.com/program/magalhaes-smile-upm-2023>

4.2. Documentación

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae con una fotografía reciente (una sola página).
- Carta de motivación en la que el/la estudiante exponga brevemente:
 - El área o áreas técnicas de su interés.

- Los estudios concretos que desea realizar. En caso de TFM o TFG, exponer el tipo de proyecto o trabajo.
 - Las fechas de preferencia para desarrollar la movilidad.
 - La Universidad de destino elegida por el/la solicitante.
- Certificado de conocimiento de idiomas que se tengan.
 - En el caso de TFM o TFG, carta de admisión en la universidad de destino.
 - Certificado de discapacidad (si procede)

4.3. Plazo

Presentación de solicitudes en sede electrónica o en el Registro que se indican en el apartado 4.1.c) podrá realizarse **desde el 26 de enero hasta las 14:00 h del 15 de febrero de 2023**.

5. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

5.1. Comisión de Selección

Corresponde a los Centros la selección y propuesta de adjudicación de las plazas a los/as candidatos/as que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria de forma justa, transparente y coherente.

Con respecto a las ayudas financieras, los/as adjudicatarios/as de las mismas serán seleccionados/as por una Comisión de Selección compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos.
- Los responsables de Relaciones Internacionales de aquellos Centros para los que hubiere candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2. Procedimiento de selección

Los/as adjudicatarios/as de las plazas y de las becas serán seleccionados/as por la Comisión de Selección establecida al efecto en la base 5.1. Se establecerá una lista priorizada de suplentes.

5.3. Criterios de Selección

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico, adecuación de el/la estudiante al perfil de la plaza, así como cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine. Asimismo, se podrá priorizar a aquellos/as solicitantes con discapacidad que presenten un certificado de discapacidad del 33% o superior. Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

5.4. Propuesta de concesión

La propuesta de concesión será elevada al Rector. El Rector sancionará la propuesta de adjudicatarios/as de las becas efectuada por la Comisión de Selección, ordenando su

publicación en la web de la UPM.

Una vez realizada la selección de las plazas y la adjudicación de las becas que correspondan, el Vicerrectorado de Internacionalización contactará con los/as estudiantes seleccionados/as para que confirmen tanto la aceptación de la plaza de movilidad como la beca en el caso de que ésta les haya sido adjudicada.

Esta adjudicación será definitiva siempre que se produzca la aceptación de el/la estudiante por la Universidad de acogida y se hayan completado todos los trámites exigidos.

El Programa Magalhães/SMILE prevé la existencia de los/as denominados/as “estudiantes sin beca”, esto es, estudiantes que cumplen todos los criterios para obtener una ayuda de movilidad Magalhães/SMILE y que se benefician de todas las ventajas a que tiene acceso un/a estudiante Magalhães (incluyendo matrícula gratuita en el Centro de destino), pero que no reciben una ayuda de movilidad.

6. RENUNCIAS

En el caso de que se produzca la renuncia de el/la estudiante tras la adjudicación de la plaza y/o la beca, aquella deberá hacerse mediante escrito razonado, comunicándolo al Vicerrectorado de Internacionalización de la UPM y a la Oficina de Relaciones Internacionales de su Centro, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la Resolución Rectoral.

Podrán ser cubiertas las renuncias por los/as solicitantes que no hubieran obtenido la ayuda económica, de acuerdo con la lista priorizada de suplentes que se publicará en la adjudicación provisional.

La renuncia sin causa justificada una vez transcurrido el plazo correspondiente, puede dar lugar a la exclusión de el/la estudiante en futuros procesos de selección en cualquier nueva convocatoria.

7. AYUDA FINANCIERA

7.1. Cuantía

La cuantía de la beca es de tres mil euros por estudiante, independientemente de que la duración de la estancia sea de uno o dos semestres.

7.2. Plazos de abono

Las ayudas financieras se abonarán en tres plazos:

- El primero, de mil quinientos euros (1500 €), antes de la partida.
- El segundo, de mil euros (1000 €), dos meses después de la llegada a la Universidad de destino, previo envío al Vicerrectorado de Internacionalización del certificado de incorporación a la Universidad de destino.
- El tercero, de quinientos euros (500 €), a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico.

Los/as estudiantes deberán aportar toda la documentación necesaria tres semanas antes de la fecha de inicio de la movilidad. El retraso en la entrega de la documentación en los tres plazos

señalados supondrá un retraso en el pago.

8. CONTRATO DE ESTUDIOS Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El período de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios en la Universidad Politécnica de Madrid; es decir, el Centro de origen se comprometerá al reconocimiento de las actividades realizadas durante el período de estancia en el Centro de acogida (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación).

A tal efecto, con anterioridad a la incorporación de el/la estudiante a la Universidad de acogida, el/la alumno/a deberá elaborar, junto con el/la coordinador/a Magalhães de su Centro, un Contrato de Estudios o *Learning Agreement*.

9. MATRÍCULA

El/la alumno/a debe abonar su matrícula en el Centro de la Universidad Politécnica de Madrid en las fechas establecidas en las respectivas Secretarías e inscribirse y matricularse en la Universidad de acogida de acuerdo con las normas allí establecidas. La matrícula en la UPM debe coincidir con las asignaturas que se reflejan en el Contrato de Estudios y en sus modificaciones. Se reconocerán sólo los estudios de los que previamente se haya matriculado en la UPM y que figuren en el Contrato de Estudios.

El/la estudiante podrá matricularse en la UPM de otras asignaturas que no figuren en el Contrato de Estudios (asignaturas suspensas, virtuales, a distancia, etc.), de las que podrá examinarse en la UPM en las convocatorias que existan.

Los/las estudiantes participantes en el Programa Magalhães/SMILE no pagarán tasas universitarias en la Universidad de destino (por concepto de tutoría, inscripción, exámenes, uso de los laboratorios y bibliotecas, etc...). No obstante, la Universidad de destino podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir el coste del seguro, y la utilización de materiales diversos tales como fotocopias, productos de laboratorio, etc, en las mismas condiciones que a los/as estudiantes locales.

10. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario.
- Gestión del alojamiento. Hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el/la estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Vicerrectorado de Internacionalización y con el/la coordinador/a internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios.
- Incorporarse a su Universidad de destino en la fecha establecida.
- Cumplir con aprovechamiento el programa de formación debiendo ajustarse a las propias normas de la Universidad de destino, con dedicación exclusiva a esta función.
- Rellenar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.

CAPÍTULO 3. – ESTADOS UNIDOS y CANADÁ

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS INTERNACIONALES PARA REALIZAR ESTANCIAS EN UNIVERSIDADES DE EEUU y CANADA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023

PREÁMBULO

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que tiene asignadas, ha resuelto aprobar la presente convocatoria del Programa de Becas Internacionales para realizar estancias en Universidades de EEUU y CANADÁ durante el curso académico 2023/2024 fomentando de esta manera, la movilidad de los/as estudiantes.

Considerando que hay crédito presupuestario disponible en la aplicación presupuestaria 18.25.05.01 323M 480.05 correspondiente al centro de gasto del Vicerrectorado de Internacionalización y para garantizar los principios básicos de mérito, publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria de Becas Internacionales para realizar estancias en Universidades de EEUU y CANADÁ durante el curso académico 2023/2024, que se registrará por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Estas becas tienen por objeto sufragar parcialmente los gastos precisos para realizar estancias de estudios o Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajo fin de Máster (TFM) en universidades de los Estados Unidos de América y Canadá durante el curso académico 2023/2024.

2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan 16 becas, dotadas con tres mil euros (3.000 €) cada una para estancias de un semestre académico como mínimo.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los/as estudiantes matriculados en estudios de Grado o Máster, conducentes a la obtención de un título oficial de la Universidad Politécnica de Madrid, situación que deberá mantenerse desde la presentación de la solicitud hasta el momento de disfrute de la misma.

No podrán solicitar estas becas quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin y destino en cursos académicos anteriores.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma de solicitud.

La solicitud se aceptará como válidamente presentada en la medida que se sigan estos dos pasos obligatorios:

1º.- **CUMPLIMENTAR** todos los campos de la solicitud on line en la plataforma MoveOn-UPM accesible desde la página web de la convocatoria:

https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Norteamerica

2º.- **REGISTRAR** el documento de solicitud generado en el paso anterior adjuntando preceptivamente los documentos (en formato PDF) que figuran en el punto 4.2 Documentación.

El documento de solicitud y los restantes se registrarán preferentemente a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para poder registrar la solicitud a través de la sede electrónica se debe disponer de certificado digital válido.

En la página web de la convocatoria dispondrá de las instrucciones para realizar el registro a través de la Sede Electrónica de la UPM.

Los/as estudiantes interesados/as deberán enviar por correo electrónico la solicitud y los documentos que figuran en el punto 4.2 a la oficina internacional de su Centro. Terminado el plazo de solicitudes la oficina internacional del Centro deberá enviar a través del correo delegacion.norteamerica@upm.es la lista priorizada de candidatos/as a efectos de su evaluación en la Comisión de Selección.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica delegacion.norteamerica@upm.es con el asunto **Programa de Becas EE.UUU y Canadá 23/24**.

4.2. Documentación.

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en la dirección antedicha:

- Curriculum Vitae, en lengua inglesa, con una fotografía reciente (una sola página).
- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente. Corresponderá a la Comisión de Adjudicación de ayudas determinar, en caso de duda, la idoneidad del título presentado). No se admitirán documentos emitidos anteriormente al año 2019.

- Fotocopia del impreso de la carta de pago de matrícula curso 2022/2023 y cuando corresponda del 2023/24.
- Carta de motivación, en lengua inglesa, en la que el estudiante exponga brevemente:
 - El área o áreas técnicas de su interés.
 - Los estudios concretos que desea realizar. En caso de TFM exponer el tipo de proyecto o trabajo.
 - Rango de fechas estimadas de comienzo de la movilidad, así como la duración de la misma.
 - La Universidad de destino elegida por el/la solicitante.
- Justificante de admisión en la universidad de destino. En el caso de que a la finalización del plazo de solicitud de la beca no se haya conseguido el justificante de admisión, deberá adjuntarse la solicitud de admisión antes de efectuarse la movilidad.
- Una o dos cartas de recomendación de profesores/as de la UPM redactadas en inglés.

4.3. Plazo de Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de acuerdo a lo expuesto en el apartado 4 será desde el **6 de febrero hasta el 31 de marzo de 2023** ambos inclusive.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Comisión de selección.

Los/as becarios/as serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Director de Área para Norteamérica
- El Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos
- Los/as Subdirectores/as o Vicedecanos/as de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiera candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2. Procedimiento

Los/as becarios/as serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3., pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno/a de los/as seleccionados/as no llegara a disfrutar de la beca.

El Rector sancionará la propuesta de becarios/as efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web de la UPM. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación de el/la candidata/a en una de las universidades para las que le ha sido concedida o, en su defecto, a la aceptación por parte de la Comisión de otra distinta que pudiera ser propuesta por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales o por el/la propio/a candidato/a.

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización proponer, en su caso, la designación de

expertos/as que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los/as sucesivos/as suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no fueran a poder disfrutarse.

5.3. Criterios de selección.

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al currículo, a la universidad de destino y cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1. Comienzo.

Los/as becarios/as deberán incorporarse de a la universidad de destino y a la actividad para la que se les ha concedido la beca en fecha adecuada, que deberá ser acorde con la de estancia mínima determinada en la resolución de concesión, enviando al Servicio de Relaciones Internacionales, documento acreditativo de ello.

6.2. Plazo de renuncia.

Una vez publicada la resolución de adjudicación el/la estudiante tiene 15 días naturales para renunciar a la beca, comunicándolo al Servicio de Relaciones Internacionales a través del correo electrónico delegacion.norteamerica@upm.es. La renuncia deberá estar motivada.

6.3. Obligaciones.

- Los/as becarios/as deberán permanecer en la universidad de destino, realizando su estancia durante un período mínimo de un semestre lectivo realizando la actividad para la que se ha concedido la beca.
- Antes de iniciar la movilidad, el/la estudiante deberá, obligatoriamente, contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM (<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Atencion/SeguroAsistencia>)
El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas: médica, de responsabilidad civil por daños causados por el estudiante en el lugar de estudios, de accidentes relacionados con las actividades del estudiante en el lugar de estudios y repatriación. Pprevio justificante se reembolsará el importe del seguro al estudiante.
- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario, así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte) vigentes.
- Con respecto a la gestión del alojamiento hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el/la estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y con el/la Coordinador/a internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios.

- Incorporarse a su Universidad de destino en la fecha establecida.
- Cumplir con aprovechamiento el programa de formación debiendo ajustarse a las propias normas de la Universidad de destino, con dedicación exclusiva a esta función.
- Complimentar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.
- Asimismo, es responsabilidad de los/as estudiantes conseguir el permiso correspondiente de su Centro UPM para el reconocimiento de asignaturas.
- En caso de renuncia, total o parcial, una vez iniciado el periodo de movilidad en la universidad de destino, el/la estudiante deberá proceder a la devolución de las cantidades que le hubieran sido abonadas y a las que no tuviera derecho. Dicha renuncia deberá estar motivada y acompañada de la documentación justificativa de los motivos alegados. La renuncia será irrevocable una vez que el/la estudiante la haya presentado. La renuncia supondrá el desistimiento expreso de el/la estudiante a la plaza y ayuda concedida.

6.4. Justificación.

Una vez incorporado/a en la universidad de destino, el/la candidata/ha seleccionado/a deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales una prueba de estancia (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.) El envío de este documento justificativo es obligatorio a efectos de continuar con la prestación de la beca.

A su regreso a España al final de su estancia, deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico (certificado de notas/calificación de su PFC o de TFM). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al segundo pago de la beca (ver punto 6.6).

6.5. Fecha límite de justificación.

En el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de terminación de los estudios y, en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2024.

6.6. Pago.

Los/as becarios/as recibirán el importe de la beca mediante transferencia a una cuenta corriente española de la que deberá de ser titular.

Las becas se abonarán en dos plazos:

- El primero de dos mil quinientos euros (2.500€) antes de la partida. El/la alumno/a deberá presentar la documentación exigida por el Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo que se determine, con el fin de poder efectuar el primer pago sin demora.

Es de obligado cumplimiento el envío después de la llegada a la universidad de destino, al Servicio de Relaciones Internacionales del certificado de incorporación a la universidad de destino.

- El segundo de quinientos euros (500€) a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico.

CAPÍTULO 4. - ASIA

CONVOCATORIA DE AYUDAS Y BECAS PARA INTERCAMBIOS ACADÉMICOS EN ASIA DURANTE EL AÑO ACADÉMICO 2023-2024

PREÁMBULO

Un objetivo estratégico de la UPM es favorecer el intercambio académico y la comunicación técnica y científica con países asiáticos tales como China, Malasia y Japón, contribuyendo con ello a establecer lazos de enorme interés para nuestra comunidad universitaria.

Además, la UPM, dentro de su apuesta estratégica por el emprendimiento de base tecnológica, apoya igualmente su internacionalización, para la que cuenta con un programa de incubación pionero en el ámbito hispano y con sedes en Shanghai, y próximamente en Nanjing, para emprendedores e innovadores.

Precisamente, esta convocatoria del Vicerrectorado de Internacionalización de la UPM cubre el programa propio de becas y ayudas de movilidad para Asia con fondos propios, para que los/as estudiantes de esta Universidad tengan la oportunidad de realizar, por un lado, un intercambio académico con las mejores universidades de China, Malasia, Corea del Sur y Japón y, por otro, intercambios académicos dentro del Programa de Incubación de la UPM en China.

De esta manera se ofertan:

1) INTERCAMBIOS ACADÉMICOS DE UN SEMESTRE EN ASIA

Modalidad A: Ayudas para facilitar el intercambio académico con la Universidad de Tongji, una de las universidades de más prestigio de China ubicada en la ciudad de Shanghai, donde se encuentra el Sino-Spanish Campus (SSC @ TU), del que la UPM es miembro fundador. Según el convenio actual, la Universidad de Tongji ofrece alojamiento gratuito para los/as estudiantes de la UPM dentro del programa de intercambio al que se refiere esta convocatoria.

Modalidad B: Becas para intercambios académicos de alumnos/as de la UPM en universidades excelentes de China (distintas de la Universidad de Tongji), Malasia, Corea del Sur y Japón.

2) INTERCAMBIOS ACADÉMICOS DENTRO DEL PROGRAMA DE INCUBACION DE LA UPM EN CHINA

Modalidad C: Becas para que los/as estudiantes de la UPM puedan realizar una estancia académica dentro del Programa de emprendedores e innovadores de base tecnológica en China y/o realizar proyectos de innovación en China.

Hay crédito presupuestario disponible en la aplicación presupuestaria 18.25.05.01 323M 480.05 correspondiente al centro de gasto del Vicerrectorado de Internacionalización.

En todas las modalidades el número de becas se podrá ampliar sobre el número estipulado más adelante hasta agotar el presupuesto que el Vicerrectorado de Internacionalización tenga aprobado en el ejercicio presupuestario del año 2023 para este fin si existe disponibilidad y así se decide.

POR LO EXPUESTO,

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la Convocatoria de Ayudas y Becas para Intercambios Académicos en Asia e intercambios académicos dentro del Programa de Incubación e Innovación de la UPM durante el año académico 2023/24, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. INTERCAMBIOS ACADEMICOS DE UN SEMESTRE EN ASIA

1. OBJETO DE LAS AYUDAS

MODALIDAD A. (AYUDAS PARA INTERCAMBIOS DE TONGJI)

Estas ayudas están destinadas a alumnos/as que vayan a realizar estancias de intercambio académico en la Universidad de Tongji en Shanghai (China), tanto de grado como de máster, de una duración de un semestre, en el curso académico 2023/2024.

Las ayudas tienen por objeto cubrir total o parcialmente los gastos de transporte por avión (ida y vuelta), seguro médico y de accidentes y de responsabilidad civil ONCAMPUS y gastos del trámite del visado ordinario (no urgente) hasta un máximo de 1.200 euros en total.

El importe de la ayuda será transferido a el/la becado/a una vez presente el justificante de haber abonado la póliza del seguro ONCAMPUS así como los demás justificantes requeridos en tiempo y forma por el Servicio de Relaciones Internacionales.

Los/as beneficiarios/as de estas ayudas cuentan con alojamiento gratuito cubierto por la Universidad de Tongji, en virtud del acuerdo bilateral formalizado entre esta Universidad y la UPM.

En el caso de que un/a alumno/ha seleccionado/a fuera a realizar estudios de doble titulación, la ayuda incluye el alojamiento durante los dos semestres, así como el seguro médico y gastos de renovación del visado. En este caso se pagará un solo billete de ida y vuelta.

MODALIDAD B. (BECAS PARA INTERCAMBIOS PARA LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, MALASIA Y JAPÓN)

Tienen por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos precisos para cursar durante un semestre académico asignaturas de último año de grado, de máster, realizar el trabajo Fin de Máster (en adelante "TFM"), o el trabajo Fin de Grado (TFG) de estudios oficiales cursados en la UPM, en universidades o instituciones académicas o científicas de China (con excepción de

la Universidad de Tongji), Malasia, Corea del Sur y Japón durante el curso académico 2023/2024.

En el caso de que un/a alumno/ha seleccionado/a fuera a realizar estudios de doble titulación, se concederán dos becas (una por semestre).

El importe de la ayuda será transferido a el/la becado/a una vez presente el justificante de haber abonado la póliza del seguro ONCAMPUS, así como los demás justificantes requeridos en tiempo y forma por el Servicio de Relaciones Internacionales.

2. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS Y BECAS.

MODALIDAD A (AYUDAS PARA INTERCAMBIOS DE TONGJI)

Se convocan diez ayudas para el semestre de otoño 2023/2024 y diez ayudas para el semestre de primavera 2023/2024.

MODALIDAD B (BECAS PARA INTERCAMBIOS PARA LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, MALASIA Y JAPON)

Se convocan 26 becas dotadas con tres mil euros (3.000€) cada una, para el curso académico 2023/2024, en cualquiera de sus semestres.

En el caso que por acuerdo bilateral formalizado entre la universidad de destino y la UPM, el/la estudiante contara con alojamiento gratuito cubierto durante su movilidad, el importe de la beca sería de mil quinientos euros (1500€).

3. SOLICITANTES.

MODALIDAD A y B

Podrán solicitar estas ayudas los/as alumnos/as de grado y máster de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar una estancia de intercambio académico en el semestre de otoño y de primavera del curso 2023/2024.

Los/as solicitantes deberán tener la nacionalidad española, o residencia en España. Los/as solicitantes de la modalidad A (Universidad de Tongji) que tengan o hayan tenido la nacionalidad china deberán acreditar una antigüedad mínima de cuatro años de la nacionalidad española, debido a requisitos impuestos por la Universidad de Tongji.

En las dos modalidades, no podrán solicitar estas ayudas los/as alumnos/as que ya hayan realizado una movilidad internacional con algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin en cursos académicos anteriores.

4. SOLICITUDES.

4.1. Forma de solicitud.

La solicitud se aceptará como válidamente presentada en la medida que se sigan estos dos pasos obligatorios:

1º.- **CUMPLIMENTAR** todos los campos de la solicitud on line en la plataforma MoveOn-UPM accesible desde la página web de la convocatoria:

https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Asia

2º.- **REGISTRAR** el documento de solicitud generado en el paso anterior adjuntando preceptivamente los documentos (en formato PDF) que figuran en el punto 4.2 Documentación.

El documento de solicitud y los restantes se registrarán preferentemente a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para poder registrar la solicitud a través de la sede electrónica se debe disponer de certificado digital válido.

En la página web de la convocatoria dispondrá de las instrucciones para realizar el registro a través de la Sede Electrónica de la UPM.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general por las oficinas internacionales deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica **delegacion.asia@upm.es** con el asunto **Programa Beca/Ayuda movilidad Asia**.

Terminado el plazo de solicitudes la oficina internacional del Centro deberá enviar a través del correo delegacion.asia@upm.es la lista priorizada de candidatos a efectos de su evaluación en la Comisión de Selección.

4.2. Documentación.

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en formato PDF:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente). No se admitirán documentos emitidos anteriormente al año 2019.
- Carta de pago de matrícula del curso 2022/23 y en su día del curso 2023/24.
- DNI en vigor, en el caso de estudiantes con nacionalidad china.
- Una o dos cartas en inglés de recomendación de profesores/as universitarios/as.
- Carta en inglés en la que el/la candidata/a explique los motivos por los que desea realizar su estancia en Asia.
- Aquellos/as solicitantes que no hubieran realizado los estudios de grado en la UPM, deberán presentar copia del expediente académico oficial, con la nota media ponderada, de la Universidad correspondiente.
- Currículum vitae en inglés, de máximo dos páginas.

Todos/as aquellos/as alumnos/as que sean seleccionados/as deberán presentar en el plazo

que el Servicio de Relaciones Internacionales lo requiera, el documento original del expediente académico en lengua inglesa.

Toda la documentación requerida por el Servicio de Relaciones Internacionales a lo largo de la gestión de la movilidad con el/la estudiante becario/a deberá enviarse a través del correo electrónico delegacion.asia@upm.es.

4.3. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el 6 de febrero hasta el 27 de febrero de 2023, inclusive.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Comisión de selección.

Los/as becarios/as serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente, o persona en quien delegue.
- El Director de Área para Asia.
- El Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos.
- Los/as Subdirectores/as con competencia en programas de movilidad internacional de los Centros cuyos/as alumnos/as sean solicitantes.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2. Procedimiento.

Los/as adjudicatarios/as de estas ayudas y becas serán seleccionados/as por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3., pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno/a de los/as seleccionados/as no llegara a disfrutar de la beca. En caso de renuncia escrita de los/as estudiantes seleccionados/as, desde el Servicio de Relaciones Internacionales se comunicará por correo electrónico a los/as suplentes que estén en la lista de reserva priorizada la facultad de aceptar la beca o ayuda.

El Rector sancionará la propuesta de becarios/as efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web.

La concesión de la beca o ayuda está condicionada a la aceptación definitiva de e/lal candidato/a en la universidad de destino.

5.3. Criterios de selección y propuesta de Universidad de destino.

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al proyecto, y cualesquiera otros relacionados con la viabilidad del proyecto que la Comisión determine. Todos ellos deberán asegurar que los/as adjudicatarios/as seleccionados/as sean los/las que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer el intercambio académico, técnico y científico con las Universidades de Asia con las que tiene acuerdo de movilidad la UPM. Se tendrá en cuenta

como criterio no preferente que el/la estudiante haya recibido una beca de movilidad para Asia en cursos anteriores y no haya podido disfrutarla por razón de la pandemia.

A título meramente indicativo, se indica en el Anexo III a esta convocatoria la distribución de áreas de conocimiento de la UPM y las universidades de destino preferentes en China, Malasia, Corea del Sur y Japón.

Los/as alumnos/as seleccionados/as recibirán junto con su nominación como becario/a la indicación de la universidad de destino adjudicada.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS Y BECAS.

6.1. Comienzo.

Los/as adjudicatarios/as deberán aceptar o renunciar a la ayuda o beca, teniendo un plazo de 15 días naturales para comunicarlo oficialmente al Servicio de Relaciones Internacionales a partir de la publicación de la Resolución Rectoral en la web de la UPM. En el caso de no recibir dicha información en el periodo citado, quedará nulo el derecho a la ayuda/beca de el/la alumno/a adjudicado/a y a favor de el/la primer/a estudiante de la lista de reserva.

Los/as adjudicatarios/as de las ayudas deberán incorporarse a la universidad de destino en la fecha y manera que se determine, en caso de movilidad presencial o híbrida (parte en línea y parte presencial). Previamente deberán enviar al Servicio de Relaciones Internacionales, los documentos que éste solicite en tiempo y forma a través del correo electrónico delegacion.asia@upm.es.

6.2. Plazo de renuncia.

Una vez publicada la resolución de adjudicación el/la estudiante tiene 15 días naturales para renunciar a la beca, o ayuda comunicándolo al Servicio de Relaciones Internacionales a través del correo delegacion.asia@upm.es. La renuncia deberá estar motivada y acompañada de la documentación justificativa de los motivos alegados.

6.3. Obligaciones.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las obligaciones que figuran a continuación:

- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario, así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte) vigentes.
- Antes de iniciar la movilidad, el/la estudiante deberá, obligatoriamente, contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM.
(<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Atencion/SeguroAsistencia>)
- El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas: médica, de responsabilidad civil por daños causados por el/la estudiante en el lugar de estudios, de accidentes relacionados sus actividades en el lugar de estudios y su repatriación. Previo justificante se reembolsará el importe del seguro al estudiante. Este seguro no incluye ninguna de las coberturas adicionales de ampliación que oferta la empresa aseguradora.

- En el caso de que la universidad de destino exija un seguro propio para estudiantes internacionales, será obligación de el/la estudiante su contratación y pago del mismo.
- Con respecto a la gestión del alojamiento hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el/la estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y con el/la coordinador/a internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios, en su caso.
- Incorporarse a su Universidad de destino en la fecha establecida y enviar al Servicio de Relaciones Internacionales el certificado de incorporación.
- Cumplir con aprovechamiento el programa de formación debiendo ajustarse a las propias normas de la Universidad de destino, con dedicación exclusiva a esta función.
- Cumplimentar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.
- Asimismo, es responsabilidad de los/as alumnos/as conseguir el permiso correspondiente de su centro para la convalidación de asignaturas.
- En caso de renuncia, total o parcial, durante el periodo de movilidad en la universidad de destino, el/la estudiante deberá proceder a la devolución de las cantidades que le hubieran sido abonadas y a las que no tuviera derecho. La renuncia supondrá el desistimiento expreso de el/la estudiante a la beca o ayuda concedida.

6.4. Justificación.

Los/as adjudicatarios/as deberán permanecer atentos a la entrega de la siguiente documentación e información, sin la cual no se podrá proceder a los respectivos pagos de las ayudas o becas.

MODALIDAD A (AYUDAS PARA INTERCAMBIOS DE TONGJI)

- Antes del inicio de la movilidad: El/la candidata/ha seleccionado/a deberá presentar la documentación solicitada por el Servicio de Relaciones Internacionales (resguardo de haber abonado el seguro ONCAMPUS, billete de avión, visado, etc.).
- Una vez instalado/a en la universidad de destino y con el fin de continuar con el trámite administrativo de la beca, el/la candidata/ha seleccionado/a deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales un documento que acredite la incorporación en esa universidad (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.).
- A su regreso a España al final de su estancia el/la candidata/ha seleccionado/a deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico.

MODALIDAD B (BECAS PARA INTERCAMBIOS PARA CHINA, MALASIA Y JAPON)

- Antes del inicio de la movilidad: El/la candidata/ha seleccionado/a deberá presentar la documentación solicitada por el Servicio de Relaciones Internacionales (resguardo de haber abonado el seguro ONCAMPUS, carta de admisión en la universidad de destino, billete de avión, etc.) a efectos del primer pago de la beca.
- Una vez incorporado/a en la universidad de destino y con el fin de continuar con el proceso administrativo del pago de la beca, el/la candidata/ha seleccionado/a deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales una prueba de estancia

(justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.).

- A su regreso a España al final de su estancia: El/la candidata/ha seleccionado/a deberá presentar certificación acreditativa en el Servicio de Relaciones Internacionales del aprovechamiento académico (certificado de notas / calificación de su TFG o TFM). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al segundo pago de la beca.

6.5. Pago.

MODALIDAD A (AYUDAS PARA INTERCAMBIOS DE TONGJI)

El Servicio de Relaciones Internacionales, facilitará a los/as adjudicatarios/as de estas ayudas la gestión del alojamiento en el campus de la Universidad de Tongji que corresponda, y el reembolso de los gastos del billete en avión desde Madrid y regreso, del seguro médico y del visado regular de el/la estudiante hasta 1.200€ en total.

En el caso de que un/a alumno/ha seleccionado/a fuera a realizar estudios de doble titulación, la ayuda incluye el alojamiento durante los dos semestres. En este caso se pagará un solo billete de ida y vuelta.

MODALIDAD B (BECAS PARA INTERCAMBIOS PARA CHINA, MALASIA, SINGAPUR, JAPON Y COREA)

Los/as becarios/as recibirán el importe de la beca en dos pagos:

El primero de dosmil quinientos euros (2.500€) antes de la partida. El/la alumno/a deberá presentar la documentación exigida por el Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo que se determine, con el fin de poder efectuar el primer pago sin demora.

El segundo de quinientos euros (500€) a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico. Esta justificación es independiente del proceso de reconocimiento académico en su centro de estudios.

Los gastos en concepto de alojamiento serán abonados por el/la estudiante según estipule la normativa de la universidad de destino.

SEGUNDA.- INTERCAMBIOS ACADEMICOS DENTRO DEL PROGRAMA DE INCUBACION DE LA UPM EN CHINA

BECAS PROGRAMA DE INCUBACION DE EMPRENEDORES/ES E INNOVADORES/AS DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UPM Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN CHINA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Las becas tienen por objeto financiar una estancia académica para la realización del programa de incubación de la UPM en China, compatible con la realización de asignaturas o del TFG/TFM de los/as beneficiarios/as, desarrollando proyectos innovadores de carácter tecnológico dentro del marco de los acuerdos de intercambio que la UPM mantiene en China.

2. DOTACIÓN

Se convocan 10 becas por importe de 2.000 euros cada una para financiar el primer semestre (5) o el segundo semestre académico (5) del año 2023-2024.

En el caso de no cubrirse todas las becas del primer semestre, la dotación presupuestaria de las mismas se añadirá a la oferta del segundo semestre del curso académico 2023-2024 para este mismo Programa.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los/as alumnos/as de la UPM, y con preferencia aquellos/as que hayan realizado el Programa de Emprendimiento actúaupm del Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica (CAIT) en cualquiera de las dos ediciones anteriores a la actual en curso.

Los/as solicitantes deberán tener la nacionalidad española, o residencia en España. Los/as solicitantes de la modalidad A (Universidad de Tongji) deberán acreditar una antigüedad mínima de cuatro años para la nacionalidad española, debido a requisitos impuestos por la Universidad de Tongji.

No podrán solicitar ayuda los/as alumnos/as que ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin en cursos académicos anteriores. Éste último punto no se tendrá en cuenta, en el caso de los/as alumnos/as que hayan sido seleccionados/as en convocatorias anteriores y no hayan podido ir a sus destinos de forma presencial, por causa de la pandemia.

4. SOLICITUDES.

4.1. Forma de solicitud.

La solicitud se aceptará como válidamente presentada en la medida que se sigan estos dos pasos obligatorios:

1º.- **CUMPLIMENTAR** todos los campos de la solicitud on line en la plataforma MoveOn-UPM accesible desde la página web de la convocatoria:

https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Asia

2º.- **REGISTRAR** el documento de solicitud generado en el paso anterior adjuntando preceptivamente los documentos (en formato PDF) que figuran en el punto 4.2 Documentación.

El documento de solicitud y los restantes se registrarán preferentemente a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para poder registrar la solicitud a través de la sede electrónica se debe disponer de

certificado digital válido.

En la página web de la convocatoria dispondrá de las instrucciones para realizar el registro a través de la Sede Electrónica de la UPM.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general POR LAS OFICINAS INTERNACIONALES deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección delegacion.asia@upm.es poniendo como objeto del asunto “Programa de becas Incubación”.

El personal de los registros deberá enviar las solicitudes que hayan recibido al correo electrónico delegacion.asia@upm.es.

Terminado el plazo de solicitudes la oficina internacional del Centro deberá enviar a través del correo delegacion.asia@upm.es la lista priorizada de candidatos/as a efectos de su evaluación en la Comisión de Selección.

4.2. Documentación.

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en formato PDF:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente). No se admitirán documentos emitidos anteriormente al año 2019.
- Carta de pago de matrícula del curso 2022/23 y en su día del curso 2023/24.
- DNI en vigor, en el caso de estudiantes con nacionalidad china.
- Documento acreditativo del conocimiento del idioma chino (si se tiene)
- Currículum vitae en inglés, de máximo dos páginas.
- Comprobante de haber realizado el Programa de Emprendimiento actúaupm en cualquiera de las dos ediciones anteriores a la actual en curso, en su caso.
- Carta de motivación en inglés.
- Memoria del proyecto de innovación / emprendimiento propuesto, que debe incluir un plan de desarrollo, de máximo tres páginas.

Toda la documentación requerida por el Servicio de Relaciones Internacionales a lo largo de la gestión de la movilidad con el/la estudiante becario/a deberá enviarse a través del correo electrónico delegacion.asia@upm.es.

4.3. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el 6 de febrero hasta el día 27 de febrero de 2023, inclusive.

5. PROCESO DE SELECCIÓN.

5.1. Comisión.

Los/as becarios/as serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente, o persona en quien delegue.
- La Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado, o persona en quien delegue.
- El Director para Asia.
- El Delegado del Rector para Emprendimiento y para la función de Director del Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica
- Los/as Subdirectores/as competentes en Programas de movilidad internacional de los Centros cuyos alumnos/as hayan solicitado la beca.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2. Procedimiento.

- a. Las solicitudes de los/as estudiantes que se presenten en tiempo y forma serán estudiadas por la Comisión de Selección del apartado 5.1 de esta Convocatoria.
- b. La Comisión de Selección podrá entrevistar a aquellos/as candidatos/as a los que se estime necesario para una mejor comprensión del proyecto o, si las circunstancias lo permiten, que los/as propios/as candidatos/as presenten su proyecto en formato de “pitch”.
- c. Dicha Comisión elevará al Rector la propuesta de becarios/as.
- d. El Rector sancionará la propuesta de selección de becarios/as efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web de la UPM.
- e. Los/as solicitantes que resulten beneficiarios/as deberán presentar por correo electrónico en el Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo que se les indique la aceptación de la ayuda otorgada.
- f. Los/as estudiantes aceptados/as tendrán que matricularse en el Título Propio denominado Open Innovation & Entrepreneurship in China.
- g. La aceptación de la beca implica la conformidad con las normas fijadas en las bases de esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

5.3. Criterios de selección.

Para asegurar que los/as becarios/as seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto se definen los siguientes criterios de selección, sin perjuicio que la Comisión de Selección pueda también tener en cuenta otros:

1. Que el proyecto esté alineado con la estrategia de la UPM en China.
2. Que el proyecto sea creativo e innovador, estructurado con claridad, con objetivos realistas y definición de estrategias y recursos.
3. Que el proyecto tenga potencial de desarrollo en Asia o a través de Asia en otros países.
4. Expediente académico y/o trayectoria emprendedora con preferencia a los/as estudiantes que han participado en el programa actual UPM en los dos cursos anteriores.
5. Nivel acreditado de idioma inglés y/o chino.
6. Se tendrá en cuenta como criterio no preferente que el/la estudiante haya

recibido una beca en cursos anteriores y no haya podido disfrutarla por razón de la pandemia.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS.

6.1. Obligaciones.

- Matricularse en el programa propio de la UPM “Open innovation and Entrepreneurship in China”.
- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario, así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte) vigentes.
- Antes de iniciar la movilidad, el/la estudiante deberá, obligatoriamente, contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM debiendo presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales el justificante de haberlo contratado: (<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Atencion/SeguroAsistencia>)
- El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas: médica, de responsabilidad civil por daños causados por el/la estudiante en el lugar de estudios, de accidentes relacionados con sus actividades en el lugar de estudios y repatriación.
- En el caso de que la universidad de destino exija un seguro propio para estudiantes internacionales, será obligación del/la estudiante su contratación y pago del mismo.
- Con respecto a la gestión del alojamiento hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el/la estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y con el/la Coordinador/a internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios, en su caso.
- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario, así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte) vigentes.
- Con respecto a la gestión del alojamiento hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el/la estudiante deberá tener en cuenta.
- Incorporarse a su Universidad/Centro de destino en la fecha establecida.
- Desarrollar el proyecto aprobado en tiempo y forma.
- Presentación a los 2 y 4 meses de inicio de los trabajos de resultados intermedios de ejecución del proyecto según el programa de incubación. La evaluación negativa de las condiciones de desempeño del proyecto, así como la no presentación de estos resultados supondrán la pérdida de la condición de becario/a.
- Una vez finalizado el proyecto el/la becario/a tendrá que entregar a un informe detallado de los trabajos realizados y de las conclusiones obtenidas. La UPM se reserva el derecho de utilizar en su material promocional y de difusión todos los detalles relativos a la participación en este programa por parte de los/as adjudicatarios/as, esto es, no se considera que deriva propiedad intelectual la comunicación de la participación en el programa y siempre se respetarán las condiciones de confidencialidad de los detalles relevantes de los proyectos.
- Los/as alumnos/as deberán cumplir las condiciones académicas y demás normas de la Universidad/Centro de acogida, así como toda la normativa local y estatal del país en el que se encuentren mientras dure el periodo de intercambio académico.
- Es responsabilidad de los/as alumnos/as conseguir el permiso correspondiente de

su Centro para el reconocimiento académico de las asignaturas cursadas (en su caso).

- Complimentar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.
- En caso de renuncia, total o parcial, durante el periodo de movilidad en la universidad de destino, el/la estudiante deberá proceder a la devolución de las cantidades que le hubieran sido abonadas y a las que no tuviera derecho. La renuncia supondrá el desistimiento expreso de el/la estudiante a la beca o ayuda concedida.

6.2. Pago.

Los/as becarios/as recibirán el importe de la beca mensualmente por transferencia bancaria a una cuenta corriente española de la que sean titulares una vez que han presentado toda la documentación requerida por el Servicio de Relaciones Internacionales.